



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-75083612-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2022-75083612-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma VICROFER S.A.U. con domicilio legal sito en SANTA ROSA NRO. 3676, VICTORIA, PARTIDO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES., Planta elaboradora y Deposito sito en SANTA ROSA NRO. 3676, VICTORIA, PARTIDO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Solicita la rectificación de la Disposición ANMAT DI-2021-7209-APN-ANMAT#MS.

Que en el considerando y en los Artículos N° 1-2-3 del documento mencionado en el párrafo anterior se estableció por error involuntario, en el cual se mencionó la disposición a rectificar incorrecta, siendo la correcta "DI-2021-7209-APN-ANMAT#MS".

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1 ° de la Disposición ANMAT DI-2021-7209-APN-ANMAT#MS., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma VICROFER S.A.U. con domicilio legal sito en SANTA ROSA NRO. 3676, VICTORIA, PARTIDO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES., Planta elaboradora y Deposito sito en SANTA ROSA NRO. 3676, VICTORIA, PARTIDO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES., Para su actividad como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, Estableciéndose su habilitación definitiva como FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS”

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2 ° de la Disposición ANMAT DI-2021-7209-APN-ANMAT#MS., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Extiéndase a la firma VICROFER S.A.U. un nuevo Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos, Como documento N° CE-2022-22717014-APN-INPM#ANMAT en referencia a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición.”

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el Artículo 3 ° de la Disposición ANMAT DI-2021-7209-APN-ANMAT#MS., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 121/21 emitido el 03 de Septiembre de 2021, extendido mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-7209-APN-ANMAT#MS”.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-75083612-APN-DGA#ANMAT

AM